



Lima, 26 de febrero de 2024

Señores

Superintendencia del Mercado de Valores – SMV

Av. Santa Cruz N° 315

Miraflores.-

Asunto: Hecho de Importancia

Estimados señores:

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 28° del Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores (Decreto Supremo N° 093-2002-EF) y el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada (Resolución CONASEV N°005-2014-SMV-01), comunicamos en calidad de hecho de importancia que el directorio de Enel Generación Piura S.A., en su sesión celebrada el 26 de febrero de 2024, ha acordado proponer a la junta general obligatoria anual de accionistas de Enel Generación Piura S.A., convocada para celebrarse en primera convocatoria el 27 de marzo de 2024 y en segunda convocatoria el 1 de abril de 2024, entre otros, los siguientes puntos, según lo indicado en las mociones que se adjuntan en la presente carta:

- (i) Propuesta de aplicación de utilidades del ejercicio económico 2023.
- (ii) Propuesta de política de dividendos correspondiente al ejercicio económico 2024.

Atentamente,

Joanna Zegarra Pellanne
Representante Bursátil

MOCIONES

ENEL GENERACIÓN PIURA S.A.

MOCIÓN N° 1: PROPUESTA DE APLICACIÓN DE LAS UTILIDADES GENERADAS DURANTE EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023.

Someter a consideración de la junta general obligatoria anual de accionistas de Enel Generación Piura S.A. la siguiente propuesta de aplicación de utilidades generadas durante el ejercicio económico 2023:

- (i) Aplicar la utilidad obtenida en el ejercicio económico 2023, ascendente a S/123 678 170,36 (ciento veintitrés millones seiscientos setenta y ocho mil ciento setenta y 36/100 Soles), en los siguientes términos:
 - Destinar el importe de S/12 367 817,04 (doce millones trescientos sesenta y siete mil ochocientos diecisiete y 04/100 Soles) a incrementar la reserva legal.
 - Distribuir como dividendos el importe de S/ 12 906 455,33 (doce millones novecientos seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 33/100 Soles), monto que se ha obtenido luego de deducir los dividendos a cuenta repartidos en el ejercicio 2023. El dividendo a distribuir equivale a S/ 0,051791 por acción (con redondeo).
 - Destinar el saldo a resultados acumulados.

- (ii) Aprobar como fecha de registro y de pago del dividendo el 17 y el 25 de abril de 2024, respectivamente.

MOCIÓN N° 2: PROPUESTA DE POLÍTICA DE DIVIDENDOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2024.

Proponer a la junta general obligatoria anual de accionistas de Enel Generación Piura S.A. la política de dividendos correspondiente al ejercicio económico 2024 que se detalla a continuación:

“Distribuir en efectivo hasta el 100% de las utilidades de libre disposición que se generen durante el ejercicio 2024, de la siguiente manera:

- Primer dividendo a cuenta: hasta el 100% de las utilidades acumuladas al primer trimestre, pagadero entre los meses de mayo y junio de 2024.
- Segundo dividendo a cuenta: hasta el 100% de las utilidades acumuladas al segundo trimestre, después de deducido el primer dividendo a cuenta, pagadero entre los meses de agosto y septiembre de 2024.
- Tercer dividendo a cuenta: hasta el 100% de las utilidades acumuladas al tercer trimestre, después de deducido el primer y segundo dividendos a cuenta, pagadero entre los meses de noviembre y diciembre de 2024.
- Dividendo complementario: hasta el 100% de las utilidades acumuladas al cuarto trimestre de 2024, descontados los dividendos a cuenta del ejercicio entregados previamente, que se pagará en la fecha que determine la junta general obligatoria anual de accionistas del ejercicio 2025, salvo que dicha junta acuerde modificar el destino del saldo de la utilidad de libre disposición no distribuido a cuenta durante el ejercicio 2024.

Asimismo, en caso así lo disponga la junta general de accionistas, se podrá distribuir en efectivo hasta el 100% de los resultados acumulados y/o reservas de libre disposición que tenga registrada la Sociedad.

La conveniencia de la distribución, así como los importes a distribuir y su fecha definitiva de pago, en su caso, serán definidos en cada oportunidad, sobre la base de la disponibilidad de fondos, planes de inversión y el equilibrio financiero de la compañía”.

Como la política de dividendos contempla el reparto de dividendos a cuenta, en caso la política de dividendos propuesta sea aprobada por la junta general obligatoria anual, ésta delegaría en el directorio la facultad de aprobar el reparto de dividendos a cuenta.